



CABINET FOR HEALTH AND FAMILY SERVICES
GABINETE PARA SERVICIOS DE SALUD Y DE LA FAMILIA
OFFICE OF THE SECRETARY
OFICINA DEL SECRETARIO

Andy Beshear
Gobernador

275 East Main Street, 5W-A
Frankfort, KY 40621
502-564-7042
502-564-7091
www.chfs.ky.gov

Eric C. Friedlander
Secretario

ORDEN

8 de junio del 2020

El 6 de marzo del 2020, el Gobernador Andy Beshear firmó la Orden Ejecutiva 2020-215 declarando un estado de emergencia en el Estado de Kentucky debido al brote del virus del COVID-19, una emergencia de salud pública. De conformidad con la autoridad en KRS 194A.025, KRS 214.020 y las Órdenes Ejecutivas 2020-215 y 2020-323, el Gabinete para Servicios de Salud y de la Familia, Departamento para la Salud Pública, ordena por la presente las siguientes directivas para reducir y frenar la propagación del COVID-19:

1. La Orden del 22 de mayo del 2020 del Gabinete para Servicios de Salud y de la Familia que enmendó la Orden del 16 de marzo del 2020 del Gabinete para Servicios de Salud y de la Familia con respecto a los restaurantes (la “Orden del 16 de marzo de alimentos y bebidas”) y la Orden del 17 de marzo del 2020 del Gabinete para Servicios de Salud y de la Familia con respecto a los negocios orientados al público (la “Orden del 17 de marzo de negocios orientados al público”) quedan enmendadas por la presente como se indica a continuación.

2. Con vigencia a partir del 8 de junio del 2020, la Orden del 17 de marzo del 2020 de negocios orientados al público (en su forma enmendada) ya no aplicará a los siguientes negocios o entidades: (1) Actividades educacionales y culturales (acuarios, destilerías, bibliotecas, museos, bodegas de vinos y ciertas limitadas atracciones al aire libre; (2) Espectáculos ecuestres; y (3) Algunas formas de cuidado infantil (programas domiciliarios). Los negocios o entidades identificados en este párrafo deben, además de los requisitos mínimos para todas las entidades en el Estado de Kentucky que están anexados y dados por reproducidos en la Orden del 11 de mayo del 2020 del Gabinete, implementar y acatar los requisitos específicos para cada uno de los respectivos negocios o entidades, los cuales se adjuntan a la presente y se dan por reproducidos en la misma. Los requisitos específicos para cada uno de los negocios identificados en este párrafo y los requisitos mínimos para todas las entidades están disponibles en Internet en: <https://healthyatwork.ky.gov>.

3. La Orden del 17 de marzo de negocios orientados al público (en su forma enmendada) permanece por lo demás en vigor a excepción de sus partes enmendadas por la Orden del 22 de mayo del 2020, las Órdenes del 1.º de junio del 2020 y del 3 de junio del 2020 y la presente Orden.

4. La Orden del 16 de marzo del 2020 de alimentos y bebidas (en su forma enmendada) permanece por lo demás en vigor a excepción de sus partes enmendadas por la Orden del 22 de mayo del 2020.

5. Las empresas y negocios orientados al público que fomenten la aglomeración del público o que, por la naturaleza del servicio al público, no puedan cumplir con las pautas de los CDC con respecto al distanciamiento social, y a los que se les ordenó que cesaran todas las operaciones presenciales bajo la Orden del 16 de marzo de alimentos y bebidas o la Orden del 17 de marzo de negocios orientados al público, siguen teniendo prohibido realizar toda operación presencial a menos que las Órdenes del 22 de mayo del 2020, del 1.º de junio del 2020, del 3 de junio del 2020 o la presente Orden dispongan lo contrario.

6. Para evitar cualquier duda, todos los negocios orientados al público que tienen permitido operar deben, en la medida de lo posible, implementar las pautas de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, incluyendo:

- mantener una distancia de 6 pies (2 metros) entre las personas;
- garantizar que los empleados practiquen las medidas de higiene adecuadas, incluyendo el lavado de manos de forma regular y minuciosa;
- garantizar que los empleados enfermos se queden en casa; y
- limpiar y desinfectar de manera regular los objetos y superficies tocados frecuentemente.

7. El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden y en cualquier otra Orden Ejecutiva y cualquier Orden del Gabinete, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa las Órdenes del Gabinete para Servicios de Salud y de la Familia, es una violación de las Órdenes emitidas bajo el KRS Capítulo 39A, y podría someter a los negocios al cierre o a penalidades adicionales según lo autorice la ley.

8. El Departamento para la Salud Pública delega por la presente a los departamentos de salud locales la autoridad para tomar todas las medidas necesarias para implementar esta Orden.

El Gobernador ha designado al Secretario del Gabinete para Servicios de Salud y de la Familia para entregar estas directivas durante esta emergencia de salud pública. El Gabinete para Servicios de Salud y de la Familia continuará rindiendo información y actualizaciones mientras dure esta emergencia de salud pública. Las órdenes anteriores emitidas por el Gabinete para Servicios de Salud y de la Familia mantienen toda su vigencia, excepto en la medida en que entren en conflicto con la presente Orden.

Steven J. Stack, M.D.
Comisionado de Salud Pública
Departamento para la Salud Pública
Gabinete para Servicios de Salud y de la Familia

Eric Friedlander
Secretario
Designado del Gobernador